

Femicidio: la importancia de una figura jurídica en el marco de la desigualdad de género

29/01/2025



por Daniela Barrera – Abogada sanrafaelina
Mat. CSJM N° 9867

El fundamento de considerar el femicidio como una figura

jurídica específica radica en las dinámicas estructurales de desigualdad de género que históricamente han colocado a las mujeres en situaciones de vulnerabilidad frente a la violencia. No se trata de una falta de igualdad entre hombres y mujeres, sino de reconocer que las condiciones sociales, culturales y de poder afectan de manera diferente a ambos géneros.

Por qué el femicidio es necesario frente a la igualdad de género

1. “La violencia contra las mujeres tiene raíces estructurales”: los femicidios ocurren en un contexto donde históricamente las mujeres han sido objeto de dominación, control y violencia por su género. A diferencia de los casos en los que un hombre es asesinado por una mujer, el femicidio tiene como base la desigualdad estructural, donde el agresor ve a la mujer como una propiedad o un ser subordinado.
2. “La asimetría de poder en las relaciones de género”: culturalmente, las relaciones de poder entre hombres y mujeres han sido desiguales. Esto se traduce en que las mujeres enfrentan violencia no solo física, sino también económica, psicológica y simbólica. La mayoría de los femicidios se dan en contextos de violencia doméstica, donde el agresor ejerce control y sometimiento previo al crimen.
3. “Estadísticas y patrones”: diversos estudios indican que un porcentaje significativo de los asesinatos de mujeres son cometidos por sus parejas o exparejas, mientras que esto ocurre en menor medida con los hombres. El reconocimiento del femicidio busca abordar estos patrones específicos y evitar que se confundan con homicidios sin contexto de género.
4. “La igualdad no significa simetría absoluta”: la igualdad de género implica reconocer las diferencias de contexto y ajustarse a ellas para nivelar las

condiciones. Proteger más a las mujeres en casos de violencia de género no contradice la igualdad, sino que busca reparar desigualdades históricas y estructurales.

POR QUÉ PROTEGER MÁS A LA MUJER EN ESTOS CASOS Y NO AL HOMBRE

A. El riesgo diferenciado: los hombres son asesinados mayormente en contextos de violencia urbana (robos, peleas, ajustes de cuentas) y no por razones de género. En cambio, las mujeres son asesinadas con mayor frecuencia por sus parejas o exparejas, en un contexto de control, posesión y sometimiento. Además, muchas mujeres han sido previamente víctimas de violencia física, psicológica o económica, lo que agrava la situación.

B. Femicidios como crímenes de odio: el femicidio ocurre porque el agresor considera a la mujer como inferior o como propiedad. Este tipo de motivación no se aplica en el caso de hombres asesinados por mujeres.

C. Impacto social y cultural: proteger más a las mujeres no significa menospreciar los casos de hombres asesinados, sino reconocer que los femicidios son la punta del iceberg de un problema mayor: la violencia de género, que afecta principalmente a las mujeres en múltiples formas y niveles.

D. Excepcionalidad del asesinato de hombres por mujeres: los casos en los que una mujer asesina a un hombre suelen ser aislados y, en muchas ocasiones, están relacionados con defensa propia o situaciones límite derivadas de abuso previo. No existe un patrón social o cultural de mujeres asesinando a hombres por razones de género.

Conclusión

Proteger más a las mujeres en casos de violencia de género no implica desvalorizar la vida de los hombres asesinados, sino reconocer las desigualdades estructurales que ponen a las mujeres en una situación de mayor riesgo. La figura del femicidio busca visibilizar y sancionar un fenómeno que tiene

raíces en la desigualdad de género, algo que no se refleja en los casos de hombres asesinados por mujeres. Como sociedad, debemos garantizar una justicia que aborde estas diferencias y promueva una verdadera equidad.

por Daniela Barrera – Abogada sanrafaelina
Mat. CSJM N° 9867